

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1306

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS.—CIRCULAR

Próxima á terminar la contratación periódica anual de pesas y medidas del partido de Riaza, el día 5 del corriente mes dará principio en el de Sepúlveda, señalándose para la cabeza de partido los días 5 y 6 del mismo.

Segovia, 1.º de Julio de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1311

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

Como medida de previsión, á fin de evitar que el calor excesivo que empieza á sentirse pueda influir nocivamente en la salud de los niños, obligados á permanecer seis horas diarias en clase en locales sin condiciones

higiénicas en su mayoría, se suspende la sesión de la tarde en todas las Escuelas públicas de la provincia, en los días laborables que restan hasta el comienzo de las vacaciones caniculares.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar conocimiento de esta circular á los Maestros de sus respectivos distritos municipales, á los efectos que en ella se determinan.

Segovia, 1.º de Julio de 1911.—El Gobernador, Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1309

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, se anuncia que ha sido nombrada por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Maestra sustituta de la Escuela elemental de niñas de Coca, Doña Petra Nieto Yusta, extendiéndose el cumplimiento en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia, 26 de Junio de 1911.—El Gobernador, Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1261

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Mayo de 1911.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vo-

cales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Escalona.—Examinadas las cuentas municipales de Escalona, correspondientes al año 1905, que han sido remitidas á informe por el Sr. Gobernador civil, la Comisión acuerda devolver dichas cuentas al Sr. Gobernador civil, informándole que al examinarse las mismas por la Sección correspondiente, debe tenerse presente la opinión de esta Comisión de que sea desestimada la instancia del Sr. Montarelo, de que se ha hecho mérito.

Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales correspondientes á los Ayuntamientos de Linares, año 1910; Sanchonuño, año de 1910, y Sotillo, años de 1909 y 1910, remitidas por el Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 105 de la vigente ley municipal, y en vista del resultado que las mismas ofrecen, la Comisión acuerda sean devueltas á aquella Autoridad, informándola puede prestarlas su aprobación definitiva en la forma en que aparecen redactadas por los cuenta-dantes, y en armonía con lo propuesto por la Sección correspondiente.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Personal.—Capital.—Por enfermedad del Médico civil propietario don Segundo de Andrés, y por ausencia del Médico civil suplente D. Antonio Herrero, de la Comisión Mixta de Reclutamiento, la Comisión acuerda nombrar como Médico habilitado para actuar en la expresada Comisión Mixta, en sustitución de aquéllos, y mientras subsistan las causas que les impiden actuar, al Sr. D. Sinforiano Acinas, á quien se notificará este nombramiento, como igualmente al Sr. Gobernador civil, Presidente de la repetida Comisión Mixta.

Policía rural.—Villaverde de Iscar.—Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el Sr. Gober-

nador civil, é interpuesto por D. Hipólito Calle y otros vecinos de Villaverde de Iscar, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, desestimando una instancia de los recurrentes en la que denunciaban que el Alcalde, don Bruno Arqueros, había usurpado una servidumbre pública de paso, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole que debe ser desestimado.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—Interesado por el Excmo. Ayuntamiento de la Capital en comunicación de 26 del actual, siguiendo precedentes de años anteriores, la cooperación para los gastos de premios que se adjudicarán á los ganados que, reuniendo las condiciones señaladas y se presenten en la exposición ó concurso que ha de tener lugar en las próximas ferias, la Comisión acuerda conceder el siguiente premio, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio:

«Premio de 200 pesetas.—Al mejor lote de seis yeguas de tres á siete años que, excediendo de la marca y con las mejores condiciones para la reproducción en la provincia, sean nacidas y criadas en la misma y perteneciendo á un solo dueño.»

Igualmente y conforme á lo interesado en la expresada comunicación de la Alcaldía, se acuerda nombrar al Vocal D. Domingo Rodríguez-Arce, para que forme parte del Jurado que ha de hacer la adjudicación de premios en el concurso de referencia.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de una atenta comunicación en la que el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, cumpliendo acuerdo adoptado por dicha Junta

expresa la satisfacción con que la misma ha visto los trabajos realizados —desde el mes de Mayo último, en que se verificaron las elecciones de Diputados á Cortes—, por el Sr. Secretario D. Timoteo de Antonio Gil y por el Oficial del Negociado D. José Rodao, secundados eficaz y activamente por los demás funcionarios de la Corporación provincial adscriptos á aquella Junta, la Comisión acuerda quedar enterada y haber visto con satisfacción el celo y la laboriosidad con que los referidos empleados han realizado los trabajos que les están confiados en la Junta provincial del Cens, y que este acuerdo se comunique al Sr. Presidente de la repetida Junta.

Granja Agrícola.—Capital. — Visto el informe de la ponencia nombrada para indicar los terrenos que dentro de este término municipal, puedan servir para instalación de un establecimiento agrícola pecuario, la Comisión, con el fin de proseguir con toda urgencia las gestiones necesarias para establecer la Granja Agrícola, acuerda rogar al Ayuntamiento determine qué terreno de los que se mencionan en el informe de la ponencia, es el que puede ofrecer al objeto que se persigue.

Contabilidad provincial.—Carretera de Segovia á Sepúlveda (sección 1.ª)—Remitidas por el Sr. Director de carreteras provinciales las cuentas justificativas de los gastos de conservación de la carretera de Segovia á Sepúlveda (1.ª sección), hechos durante el ejercicio actual, y cuyo importe asciende á 471'12 pesetas, la Comisión, de conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda la aprobación de las expresadas cuentas y su abono, con cargo al capítulo 3.º del presupuesto en ejercicio.

Estaciones pluviométricas.—Sepúlveda, Cuéllar, Riaza y Santa María de Nieva.—Dada cuenta de las cartas que á la Vicepresidencia han dirigido los Sres. Maestros de las Escuelas públicas de Sepúlveda, Cuéllar, Riaza y Santa María de Nieva, accediendo gustosos á encargarse de las estaciones pluviométricas que han de establecerse en las respectivas cabezas de partido, en cumplimiento de lo resuelto por esta Comisión, la misma acuerda expresar su gratitud á los referidos Profesores, y que se adquieran los aparatos necesarios para la instalación de las citadas estaciones pluviométricas.

Caminos vecinales.—Campo de San Pedro á la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz (destajos números 4 y 5).—Remitidos por el Sr. Director de carreteras provinciales los pliegos de condiciones técnicas y económicas que han de regir en la construcción del camino vecinal de Campo de San Pedro á la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz (destajos núms. 4 y 5), que comprenden desde Riaguas hasta Corral de Ayllón, y desde este punto á la carretera provincial respectivamente, la Comisión acuerda aprobar los expresados pliegos y señalar el día 23 de Junio próximo y horas de

las diez y las once de su mañana, para que tengan lugar las subastas respectivas.

Correccional de Segovia.—Capital. —A propuesta de los Sres. Diputados Visitadores del Correccional de esta población, se acuerda interesar del Sr. Director General de Prisiones disponga la pronta traslación á los Establecimientos penitenciarios á que estén destinados, de los penados que han empezado á sufrir condena y permanecen en este Correccional.

Expósitos.—Caballar. — Solicitado por Evaristo García Martín y Cándida Arribas Berrocal, consortes y vecinos de Caballar, que les sea entregada una hija suya, llamada Eulogia García Arribas, la cual fué depositada en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia de esta Ciudad, sobre las once del día 23 de Abril de 1910, la Comisión acuerda la salida y entrega inmediata de dicha acogida á los solicitantes, previas las formalidades reglamentarias y abono de las estancias causadas, siempre que cuenten los recurrentes con medios para ello.

Alienados.—Bilbao. — Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Bilbao y remitido por la Comisión provincial de Vizcaya, relacionado con el ingreso en un manicomio del presunto demente Lorenzo Pedro Serrano Nieto, natural de esta Capital, la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904, acuerda manifestar á la Excm. Diputación de Vizcaya que desde luego puede disponer la traslación del demente en cuestión á disposición de esta Corporación, impetrando para ello el auxilio del Sr. Gobernador civil de dicha provincia para seguridad y mejor realización de servicio tan importante, á fin de poder someter á observación el citado demente en el Establecimiento provincial de Beneficencia de esta Capital, cuyo ingreso en el mismo ha acordado esta Comisión.

Beneficencia general.—Capital. —La Comisión acuerda señalar el día 12 del próximo mes para la celebración de los exámenes anuales reglamentarios en las Escuelas y Talleres de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Personal.—Capital. — Vacante la plaza de Oficial Letrado de la Diputación provincial, por defunción del que la desempeñaba, y teniendo en cuenta que han desaparecido las razones que tuvo la Corporación para llevar á cabo aquel nombramiento, la Comisión acuerda no proveer dicha vacante interinamente, por si la Diputación provincial estimare que debe ser amortizada la plaza.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 30 de Mayo de 1911. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer las vacantes existentes y las que puedan ocurrir en lo sucesivo en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, hasta que la Escuela para el ingreso en dicho Cuerpo, establecida por Real decreto de 8 de Abril del año próximo pasado, pueda proporcionar al efecto el contingente necesario de aquellos funcionarios para la dotación conveniente de los servicios á su cargo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie una penúltima convocaría, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Solamente podrán tomar parte en esta convocatoria los que hayan aprobado en otras anteriores el primero ó el segundo grupo de los establecidos en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1906, á cuyo efecto los interesados deberán acompañar á sus respectivas instancias los certificados que acrediten la aprobación de los mencionados grupos.

2.ª Los exámenes comenzarán el 15 de Septiembre próximo, y las solicitudes deberán dirigirse antes del día 15 de Agosto anterior á la Secretaría de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en cuyo Centro docente tendrán lugar los exámenes ante el Tribunal que se designará oportunamente, especificando en dichas instancias el grupo ó grupos de que deseen ser examinados.

3.ª Los Sobrestantes que hallándose comprendidos en la base 1.ª soliciten tomar parte en esta convocatoria, serán convenientemente autorizados por la Dirección General de Obras Públicas en las épocas oportunas para que puedan venir á esta Corte á verificar los exámenes.

4.ª Quedan subsistentes y en todo su vigor las prescripciones establecidas en el artículo 9.º del Real decreto citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1911.—Gasset.

Ilmo. Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 21 de Junio de 1911.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Albacete, la Cátedra de Lengua francesa, dotada con sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, así como los Auxiliares numerarios que tengan reconocido su derecho como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Junio de 1911.— El Subsecretario, Zorita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Logroño la Cátedra de Literatura Castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que des-

empeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, así como los Auxiliares numerarios que tengan reconocido su derecho, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y conforme del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Junio de 1911.—
El Subsecretario, Zorita.

(Gaceta del 26 de Junio de 1911.)
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso, las Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

3.º Que las condiciones que las aspirantes han de reunir, así como las que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto; y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1911.—Gimeno.

Señor Director general de Primera enseñanza.
(Gaceta del 29 de Junio de 1911.)

1310
Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia
Don José Martínez Chamorro,

Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la zona de Carrascal del Río, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio de la referida zona, á D. Angel Matey, vecino de Carrascal del Río.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los Contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, á los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 30 de Junio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

RELACION de los individuos que han sido declarados fallidos, por la Contribución industrial, y que se publica en el Boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento.

Presupuesto á que corresponde	NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	Motivo por el que fué declarado fallido
1910	María Canencia	Segovia	Quincalla por menor	Domicilio ignorado
>	Federico Rosa	Idem	Barbero	Idem
>	Matías Gutiérrez	Idem	Herrero	Idem
>	El mismo	Idem	Carpintero	Idem
>	Angel Huertas	Idem	Bañoleía	Idem
>	Luis Carretero	Idem	Fábrica de cola	Idem
>	Pedro González	Martín Muñoz de la Dehesa	Panadero	Insolvencia
>	Fermín Senén	Nava de la Asunción	Zapatero	Idem
>	Guillermo Iglesias	Villeguillo	Vinos por menor	Idem
>	Gabriel Díaz	El Espinar	Frutas	Domicilio ignorado
>	Constantino García	Idem	Comestibles	Idem
>	Antonio Navarro	Idem	Leche de vacas	Idem
>	José M.ª Conde	San Ildefonso	Vinos por menor	Insolvencia
>	Andrés Berzal	Idem	Idem	Idem
>	Manuel Oiler	Idem	Tejidos por menor	Idem
>	Silvain Cambón	Idem	Fonda	Idem
>	Manuel Rodríguez	Idem	Farmacéutico	Idem
>	Higinio Herrero	Melque	Herrero	Idem
>	Cruz Muñoz	Coca	Maestro albañil	Idem
>	Pedro Torres	Tabladillo	Especulador en cereales	Idem
>	Anrelio Rodríguez	Riaza	Ingeniero	Domicilio ignorado
>	Angel Méndez	Idem	Idem	Idem
>	Donato Herranz	Idem	Molinero	Idem
>	Luis Carretero	Idem	Ingeniero	Idem
>	Ricardo Yesares	Idem	Idem	Idem
>	Ventura Agulló	Idem	Idem	Idem
>	Miguel Hernando	Fresno de Cantespino	Felar	Idem
>	Marcelino García	Santibáñez de Ayllón	Molino	Idem
>	Gregorio Curral	Cuéllar	Abacería	Insolvencia
>	Ignacio Gómez	Idem	Carro amillarado	Idem
>	Eleuterio Benito	Idem	Molino	Idem
>	Lorenzo Arranz	Idem	Panadero	Idem
>	Gregorio Sanz	Idem	Carpintero	Idem
>	Vicente Portillo	Idem	Albadero	Idem
>	José Hernanz	Idem	Hojalatero	Idem
>	Miguel Bringas	Idem	Vaca de leche	Idem
>	Mariano Sancho	Cozelos de Fuentidueña	Vinos por menor	Idem
>	Guillermo de Antonio	Fuentepelayo	Quincalla por menor	Idem
>	Gabriel Merino	Hontalbilla	Zapatero	Idem
>	Mariano Pérez	Idem	Idem	Idem
>	Filiberto Martín	Lastras de Cuéllar	Hojalatero	Idem
>	Eusebio Gilsanz	Navalmanzano	Tratante en carnes	Idem
>	María Acebes	Vallelado	Vinos por menor	Idem
>	Felipe Cuéllar	Idem	Carnes	Idem
>	Bernabé Rebote	Idem	Barbero	Idem
>	Mariano del Ser	Idem	Carpintero	Idem
>	Gregorio Muñoz	Idem	Carnes	Idem
1911	Antonio Toledo	Otero de Herreros	Veterinario	Domicilio ignorado
>	Roque Gómez	Labajos	Panadero	Idem
>	Enrique Santiuste	Segovia	Carpintero	Insolvencia
>	Gaspar Sanz	Idem	Carro fúnebre	Idem
>	El mismo	Idem	Constructor de cajas mortuorias	Idem
>	El mismo	Idem	Cofretero	Idem
>	Federico Serrano	Idem	Tratante en carnes	Domicilio ignorado
>	Bruno Sepulvedano	Sepúlveda	Café en círculo	Insolvencia

Segovia, 28 de Junio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Riestra.

1304
Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Don José Martínez Chamarro,
 Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de cada una de las relaciones de descubiertos por los distintos conceptos tributarios presentados por los Recaudadores de todas las zonas de esta provincia, he dictado la providencia siguiente:

“No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año los contribuyentes expresados en la presente relación en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma.”

Y á fin de que los contribuyentes morosos de la Capital puedan solventar sus débitos con el recargo indicado, en el plazo de cinco días, en la oficina de la recaudación, sita en el piso bajo de la Delegación de Hacienda, y los de los pueblos respectivos en el de tres días y en la oficina del Agente en el lugar que éste previamente designe dentro de la Zona, contados desde su llegada y durante las horas laborables como dispone el artículo 52 de la expresada Instrucción y Circular de la Dirección general del Tesoro público aclaratoria de este artículo, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de 4 de Octubre de 1901, se publica el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 23 de Junio de 1911.—
 José Martínez.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Mayo de 1911, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión

ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses municipales.

Oficio de gracias.—El Excmo. señor General Gobernador Militar de esta provincia, manifiesta en atento oficio su agradecimiento y el de la guarnición por el celo é interés, al haber facilitado todos los útiles y decorado precisos para el acto de la Jura de la Bandera, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 53.357'10 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla.

Renuncia.—El Sereno municipal Fermín Merino, hace renuncia del cargo de voz pública, por estar enfermo, y el Consistorio acordó por unanimidad admitir al Sr. Merino, tal renuncia, y autorizar á la Alcaldía para que designe el sereno que ejerza el mentado cargo, con la gratificación que disfrutaba el citado Sr. Merino.

Acuse de recibo.—Dáse lectura de un atento oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, participando haber recibido la cantidad de 600 pesetas, remitidas por la Alcaldía para el arreglo de muebles, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. Otero, proponiendo se instale en el edificio «Alhóndiga» una Previsión municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase á informe de las Comisiones de Gobernación Sección segunda, y de Fomento Sección primera.

Cementerio.—Leído un informe emitido por la Comisión de Gobernación Sección primera, proponiendo se conceda á D. Juan de Antón, dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 28.695'19 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1911.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del actual.

Segovia, 26 de Junio de 1911.—
 El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1307

Alcaldía de Vegas de Matute

En la noche del día veinticinco han desaparecido de la dehesa mayor de este pueblo, del vecino Atanasio Cubo Allas, las dos caballerías menores cuyas señas á continuación se expresan:

Una pollina edad cerrada, pelo rata, sin esquila, con el marco de San Antón en el lado de la nalga derecha, sin herrar.

Una bucha como de un año, pelo negro, hija de la misma. La persona en cuyo poder se encuentren, puede dar cuenta á esta Alcaldía, para conocimiento del dueño.

Vegas de Matute, 28 de Junio de 1911.—Por el Alcalde, El Regidor 1.º, Santos Sanz.—P. S. O., Mariano Gila.

1308

Alcaldía de Fuentepelayo

En el día 25 de Julio próximo y hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de la pesca de las aguas que salen desde la Fuente de la Pozamona, hasta la entrada de las mismas en el arroyo Malucas, incluso las charcas tituladas la «Calzada», «Llosa» y «Fuente de Blasco García» pertenecientes á este Municipio; por término de diez años, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentepelayo, 26 de Junio de 1911.
 El Alcalde, Andrés García.

1302

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente sobre ejecución de sentencia dictada en la causa que se siguió en este Juzgado con el número cincuenta y cinco de mil novecientos nueve, por lesiones, contra Segundo Casado Barberá, vecino de Gumiel de Izán, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, que le fueron embar-

gadas, sitas en término municipal del citado pueblo:

1.ª Una tierra, de cabida de treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas, al sitio de Santa María.

2.ª Otra, de cabida dieciséis áreas, nueve centiáreas, al sitio de La Loma.

3.ª Una viña, de cabida de ocho áreas, al sitio de Valdejares.

4.ª Otra viña á Rascavieja, de cabida de doce áreas y noventa centiáreas.

5.ª Otra viña al Castaño, de cabida de cuarenta y tres áreas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de instrucción de Aranda de Duero, el día veintiséis de Julio próximo, á las doce, alja licitándose al que resulte mejor postor; advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento á lo menos de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que serán cuatro pesetas, cincuenta y cinco céntimos, de la cual se devolverá en su caso al que resulte postor, el exceso de la cantidad en que queden subastadas las fincas, y que se carece de títulos de pertenencia de aquéllas; siendo de cuenta del rematante la adquisición de los mismos.

Dado en Cuéllar, á veintiséis de Julio de mil novecientos once.—Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

La Electricista Segoviana

El Consejo de Administración, en la sesión reglamentaria de este día, ha acordado que desde el lunes 3 del corriente mes, quede abierto al pie de la Caja social, el pago del cupón corriente de las obligaciones amortizables.

Asimismo, verificado el sorteo de amortización de las mismas, lo han resultado:

De 1.ª serie: Las números 88 al 107; 108 al 147; 298 al 307; 309 y 310; 311 al 330; 356 y 357; 409 al 417; 491 al 493, y 495 al 498.

De 2.ª serie: Las números 38 al 44; 46 al 52; 153 al 156; 159 al 170; 183 al 192; 194 al 196; 198 al 201; 203 al 214; 237 y 238; 242 y 243; 297 al 320; 322 al 325; 327 al 329; 331 al 335; 342 al 350; y 705 y 706.

Cuyos tenedores podrán presentarlas al cobro á partir del 15 del corriente mes, en la Caja social, todos los días laborables, de once á una.

Segovia, 1.º de Julio de 1911.—
 El Director gerente, A. Carsi.